

3.331
11.01.15
680.472
08.52

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	10.11.15
SALIDA Nº:	835
Nº DE DOCUMENTO:	680472

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U.15.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLLO, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENSO CANINO POR PERFIL GENÉTICO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El cambio cultural y social que se ha desarrollado en España, ha hecho que la población canina en cascos urbanos haya crecido exponencialmente en los últimos diez años. Sin ir más lejos, en la ciudad de Málaga hay censados unos 100.000 perros, los cuales, por sus características físicas y falta de responsabilidad de algunos propietarios, generan grandes problemas y retos tanto de convivencia como perjudiciales para el medio ambiente.

De entre estos problemas destaca el abandono de excrementos en la vía pública y el abandono de los animales, problemas que, al margen de complicaciones higiénico-sanitarias que se derivan, son también causantes de un alto coste para las arcas municipales, y unas de las quejas habituales de los ciudadanos de Málaga.

También habría que destacar la problemática de perros abandonados de Málaga. Por dar tan sólo un par de datos, durante el primer semestre del año en curso, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga ha acogido un total de 845 perros, mientras que el Centro Zoonosanitario Municipal recibió un total de 819 perros, entre los que son retirados por los servicios municipales o son entregados por sus propietarios.

El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andalucía, en su Artículo 9, detalla los datos mínimos que deben estar contenidos en los Registros Municipales de Animales de Compañía, y abre la posibilidad de sumar toda aquella información que el Ayuntamiento considere relevante.

Hasta ahora el censo canino es llevado de forma conjunta mediante un convenio con el Colegio de Veterinarios de Málaga. La principal señal de identificación es el microchip o transponder, dando cumplimiento a la legislación en vigor concretamente, la Ley estatal 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y la Ley autonómica 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, pero, al igual que ha sucedido en otros municipios, podría incluirse en ese registro la obligación de aportar el dato de la huella genética o ADN del animal, lo que facilitaría aún más si cabe el control de la cabaña canina residente y permitiría disminuir el problema de la presencia de excrementos caninos en zonas públicas.

Ya en 2011 se abordó esta cuestión pero los altos costes de esta tecnología hacían en ese momento inviable el proyecto. Sin embargo los avances técnicos conseguidos en los últimos años en el sector de la genética veterinaria, han posibilitado que España sea el primer país donde se hayan aprobado públicamente por la entidad nacional de acreditación (ENAC) protocolos técnicos que consiguen una total fiabilidad y a la vez logra que los costes del servicio sean a precios tan reducidos que hacen económicamente viable este sistema de identificación.

De esta manera otros beneficios a favor de los animales podría ser la identificación de todos aquellos que maltratan a los animales o los abandonan y que no pueden ser identificados al arrancarles el microchip al perro. Así también se podrá identificar a los propietarios que abandonen camadas de cachorros de perros, por ejemplo. Estas son algunas de las ventajas que se podrán conseguir con el genotipado canino.

El Ayuntamiento de Málaga tiene ya una larga trayectoria en defensa de los animales y avanza en diversos proyectos en colaboración con los distintos agentes que trabajan a diario para que Málaga sea una ciudad referente a nivel nacional en materia de protección animal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga llevará a cabo la realización de un censo canino obligatorio basado en perfiles genéticos de ADN en colaboración con el Colegio de Veterinarios, en cumplimiento de la normativa nacional y andaluza sobre tenencia de animales.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***SEGUNDO.-** El Área de Sostenibilidad Medioambiental realizará los cambios que procedan en la actual Ordenanza Municipal sobre Tenencia de animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos con la finalidad de adecuar normativamente la obligación de incluir en el registro o censo del perro además de otras reseñas, el perfil genético o ADN del animal.*

***TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga destine una partida económica para subvencionar el análisis de sangre de perros según criterios objetivos definidos por la Mesa de Bienestar Animal.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina